



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA**

**Auto de Inicio de Trámite  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

El jefe de la oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nro.100-03-30-04-0358-2022 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JUAN DIEGO CARDONA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.710.807 expedida en Medellín - Antioquia, presentó solicitud radicada bajo el No. 150-34-01.48-3027 del 04 de mayo del 2022, en la que requiere **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para el proyecto denominado "**Ecoporque Aguas Claras**", sobre las coordenadas **X: 8°16'36.2" Y: 76°23.6'39"**, a captar de la cuenca Rio San Juan, localizado en la Vereda Aguas Claras, del Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para el respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que el señor **JUAN DIEGO CARDONA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.710.807 expedida en Medellín, cancelo factura electrónica de venta Nro. CO-5090 mediante comprobante de Ingreso No. 1273 del 10 de mayo de 2022, por la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$671.800)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500)** correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$751.300)** de conformidad con lo establecido en la Resolución No.3300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el artículo 102 del Decreto 2811 de 1974 cita que "*Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización*", así mismo al tenor de lo reglado en el Artículo 132 Ibídem "*Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo*".

En mérito de lo expuesto este Despacho;

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental para el **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** para para el proyecto denominado "**Ecoporque Aguas Claras**", sobre las coordenadas **X: 8°16'36.2" Y: 76°23.6'39"**, a captar de la cuenca Rio San Juan, localizado en la Vereda Aguas Claras, del Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, a favor del señor **JUAN DIEGO CARDONA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.710.807 expedida en Medellín (Antioquia).



**Auto de Inicio de Trámite  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En consecuencia, declárese formalmente abierto el **EXPEDIENTE RDO.150-16-51-06-0012-2022**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA), al señor **JUAN DIEGO CARDONA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.710.807 expedida en Medellín, o a quien esto autorice en debida forma, el contenido de la presente providencia, que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en la ley 99 de 1993, en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y Decreto 491 del 2020 Artículo 4.

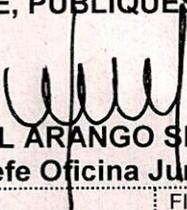
**ARTÍCULO CUARTO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO QUINTO.** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL ARANGO SEPULVEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johanna Quintero Mejia		10/05/2022
Revisó	Jessica Ferrer	JESSICA FERRER MENA	10/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Expediente RDO. 150-16-51-06-0012-2022**

Fijado hoy \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_